

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISION JURIDICA
PERSONAS JURIDICAS
8637 AMSG/rmg.
9.9.82 *Ullrich*

ORD.: N° 2011 /

ANT.: "Fundación Eduardo Frei", solicita concesión de personalidad jurídica.

MAT.: Remite antecedentes y solicita informe que indica.

SANTIAGO, 15 ~~SEP.~~ 1982.

DE : SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

- 1.- Adjunto remito a V.S. para su conocimiento los antecedentes que constan en este Ministerio sobre la solicitud de personalidad jurídica impetrada por la entidad denominada "Fundación Eduardo Frei", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana, la cual fue remitida al Sr. Intendente de la Región Metropolitana para su informe correspondiente, mediante providencia N° 4775 de fecha 9 de septiembre de 1982.
- 2.- Sobre el particular, me permito solicitar a V.S. se sirva emitir su autorizada opinión sobre la materia, a fin de contar con los antecedentes necesarios para resolver en definitiva la referida petición.

Saluda atentamente a V.S.,


Alicia Cantarero Aparicio
ALLICIA CANTARERO APARICIO
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION

- Sr. Subsecretario del Interior
- Depto. Personas Jurídicas
- Archivo clasificado (3)

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA
348/4266

Fecha 5-10-82
61

OF. SEC. N°B 3865 /

ANT. Of.Ord. N°2041, de Sra. Subsecretario de Justicia, de 15 de setiembre de 1982.

MAT. Conformidad que expresa.

SANTIAGO, 20 de octubre de 1982

B
a

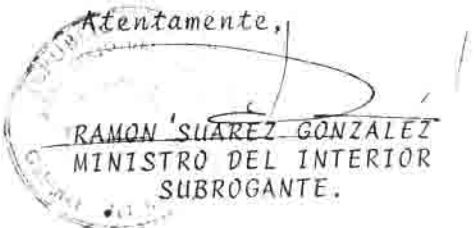
DE : MINISTRO DEL INTERIOR SUBROGANTE

A : SRTA. MINISTRO DE JUSTICIA

1.-Por el oficio de antecedentes, la Sra. Subsecretario de Justicia remitió para opinión de esta Cartera, los antecedentes relativos a la solicitud de personalidad jurídica impetrada por la entidad denominada "FUNDACION EDUARDO FREI".

2.-Sobre el particular, cumples manifestar que esta Cartera en el ámbito de su competencia no tiene objeciones que formular a la tramitación referida.

Sin perjuicio de lo anterior para el evento que se conceda la personalidad jurídica solicitada convendría dejar constancia en lo que se refiere al objetivo señalado por la letra b) del artículo 4° de los estatutos, que la reedición de libros y publicaciones de los que fuera autor don Eduardo Frei Montalva, debe sujetarse a todas las normas que estén rigiendo la materia en la oportunidad de que se trate.

Atentamente,

RAMON SUAREZ GONZALEZ
MINISTRO DEL INTERIOR
SUBROGANTE.

JSO/jol.

Distribución

- 1.-Srta. Ministro de Justicia
- 2.-Confidencial
- 3.-Subsecretaría.

A.